

28 Primera del CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la
27 ante mi doctora ANA JULIA SOLIS CHAVEZ, Notaria Décima
26 del Ecuador, hoy día jueves quince de enero del año dos mil quince,
25 En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República
24

J.V DI 3 COPIAS

21 CUANTIA: \$ 120

20

19

18 JUAN FERNANDO TERAN COLLANTES

17

16 A FAVOR DE:

15

14 MARIA SALOME OJEDA BARAHONA

13 Y

12

11 EDUARDO JAVIER ESPINOZA PAEZ

10

9 OTRORGADO POR:

8

7 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

6

5

4

3 Estructura No. 2015-17-01-11-P00281

2

1

NOTARIA DE CANTÓN QUITO
NOTARIA DE CANTÓN QUITO

Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DE CANTÓN QUITO



1 presente escritura pública por una parte, los conyuges EDUARDO
2 JAVIER ESPINOZA PAEZ y MARIA SALOME OJEDA
3 BARAHONA, quienes en adelante y para efectos de este contrato
4 se llamarán los CEDENTES; y, por otra JUAN FERNANDO
5 TERAN COLLANTES, de estado civil divorciado, habil y capaz
6 para contratar y obligarse, quien en adelante y para efectos de este
7 contrato se llamará el CESIONARIO.- Los comparecientes son de
8 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en
9 esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, legalemente capaces y hábiles
10 para contratar y obligarse, a quienes de conocer soy fe, y me piden que
11 elève a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan cuyo
12 tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:
13 SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
14 cargo, sirvase inscribir una que contiene la siguiente Cesión de
15 participaciones de la Compañía LUMADIGITAL CIA. LTD.A.,
16 contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
17 COMPARECIENTES: Comparcen al otorgamiento del presente
18 instrumento por una parte los conyuges EDUARDO JAVIER
19 ESPINOZA PAEZ y MARIA SALOME OJEDA BARAHONA;
20 quienes en adelante y para efectos de este contrato se llamarán los
21 CEDENTES; y, por otra, el señor JUAN FERNANDO TERAN
22 COLLANTES, de estado civil divorciado, quien en adelante y para
23 efectos de este contrato se llamará el CESIONARIO ; los
24 comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito, legalemente
25 capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus
26 propios y personales derechos, quienes comparecen por sus
27 UNO.- La compañía LUMADIGITAL CIA. LTD.A., se constituye
28 mediante Escritura Pública celebrada el dieciocho de julio de dos

1 mil doce, ante la Notaria trigésimo primero del Cantón Quito, Ecuador
 2 Doctora Maritela Pozo y fue inscrita en el Registro Mercantil del
 3 Cantón Quito el treinta y uno de octubre de dos mil doce. DOS.-
 4 Mediante Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía,
 5 celebrada con fecha quince de enero del año dos mil quince, se
 6 autorizó al socio Eduardo Javier Espinoza Pérez a ceder la totalidad
 7 de sus participaciones sociales. TERCERA.- CESIÓN DE
 8 PARTICIPACIONES: De conformidad con lo aprobado por parte
 9 de la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía, los
 10 socios resueltos por unanimidad, de conformidad con lo que
 11 determina el artículo once de la Ley de Compañías, Aprobado
 12 la Césion de Participaciones del siguiente socio: a).- El Socio
 13 Eduardo Javier Espinoza Pérez quien en su calidad de
 14 cedente, ha manifestado su voluntad de ceder y transferir en cuenta
 15 veinte (120.00) Participaciones sociales que tiene en la Compañía
 16 Lumadigital CIA. LTDA., a favor del Cessionario señor
 17 Juan Fernando Tiran Collantes, quien por sus propios
 18 derechos acepta la transferencia de cuenta veinte (120.00)
 19 participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) cada
 20 una. Los cedentes, de manera expresa declaran que las
 21 participaciones sociales que transfiernen, se encuentran libres de
 22 todo gravamen, prohibición o limitación al dominio. Los socios de
 23 la Compañía resueltos por unanimidad, de conformidad con lo que
 24 determina el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar la
 25 cesión de participaciones, quedando el cuadro de integración de
 26 capital de la siguiente manera:-----
 27 Juan Fernando Tiran Collantes 120 USD 1
 28 Andrés Gustavo Ontaneda Mena 120 USD 1 USD 120 30%



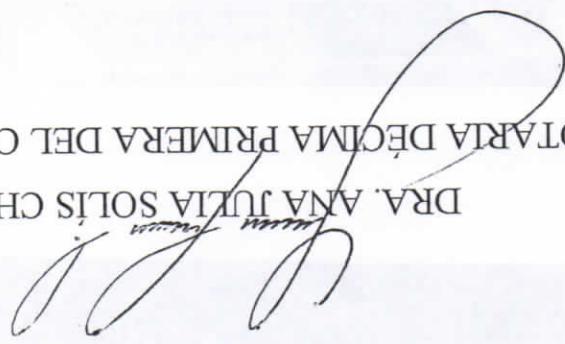
CC. 17130236-1

JUAN FERNANDO TERÁN COLLANTES

1 Germán Eduardo Andrade Ortiz 120 USD 1 USD 120 30%
2 Alexis Marcelo García Delgado 40 USD 1 USD 40 10%
3 Total 400 USD 400 100%
4 La presente cesión se la realiza por su valor nominal esto es, un
5 dólar americano (USD 1) cada participación. CUARTA.-
6 ACEPTACIÓN: EL CESIONARIO acepta la cesión hecha a su
7 favor por parte de los cedentes mencionados en la cláusula anterior.
8 Usado, señor Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de
9 estilo necesarias para la perfecta validez de este tipo de
10 instrumentos. - HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los
11 documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda
12 elevada a escritura pública con todo el valor legal y que, los
13 comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes;
14 minuta que está firmada por el señor Abogado Carlos Latreia
15 portador de la matrícula profesional numero diecisiete guion dos
16 mil doce guion ciento cincuenta y dos del Foro de
17 Abogados. Para la celebración de la presente escritura se
18 observaron los preceptos y requisitos previstos en la
19 Ley Notarial; y, leída que les fue a los
20 comparecientes por mi la Notaria, se ratifican y firman
21 conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
22 protocolo de escrituras públicas de esta Notaría del Cantón
23 Quito, de todo lo cual, en honor a la verdad soy fe.
24
25
26
27
28

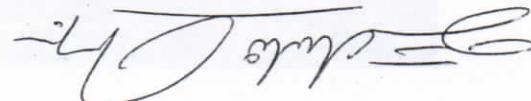
28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ



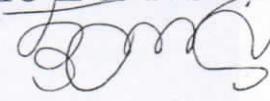
CC. 171233443-0

EDUARDO JAVIER ESPINOZA PAEZ



CC. 14132000-6

MARIA SALOMÉ OJEDA BARAHONA



Dra. Ana Julia Solis Chávez



CANTON QUITO
DECIMA PRIMERA
NOTARIA



NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
DE acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, soy fe de la FOTOCOPIA que
se me da de acuerdo con el número cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, soy fe de que la FOTOCOPIA que
se me da es exacta de la original, que se me presentó ante
mí en —————— fija(s) útiles. Quito, a
15 ENE. 2015



NO 1 ARIA DE CINEMA PRIMERA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho
de la Ley Notarial, soy fe que la FOTOCOPIA que
anteriormente es FILE COPIA del documento presentado ante
mí en foja(s) titulos. Quito, a
15 ENE. 2005

00120477	V434344242	INSTITUCIÓN ESTUDIOS Y OBTENCIÓN SUPERIOR	APLLEIDOS Y NOMBRES DEL PADRE APLLEIDOS Y NOMBRES DEL MÁSTER PAPELÍOS HINOSOZA MINICA DÍOSCELINEA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN 2013-06-21 FECHA DE EXPEDICIÓN 2023-06-21
----------	------------	---	---

NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO
Dra. Aida Juilia Solis Chávez
15 ENE. 2015
mi en 1 folio(s) Utilizo. Oficio A
antracide es FILE COPIA del documento presentado ante
de la ley Notarial, day fe que la FOTOCOPIA que
se acuerda con el numero que del acuerdo de acuerdo
NOTARIA DECIMA PRIMERA DE QUITO

<p>INSTITUCIÓN: SUPERIOR</p> <p>PROFESSION / OCUPACIÓN: EMPLEADO / EMPLEADA</p> <p>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: V3133V3442</p> <p>APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE</p> <p>COLLANTES MARÍA DELIA DE LAS MERCEDES</p> <p>UGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: 04/07/2015</p> <p>FECHA DE EXPEDICIÓN: 2015-01-14</p> <p>2025-01-14</p>	<p>FECHA DE EXPEDICIÓN: 2015-01-14</p> <p>2025-01-14</p> <p>FECHA DE EXPEDICIÓN: 2015-01-14</p> <p>2025-01-14</p>
---	---

manera:

Los socios de la compañía resueltos por unanimidad, de conformidad con lo que determina el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participación, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:

a) El Socio EDUARDO JAVIER ESPINOZA PAEZ quien en su calidad de cedente, ha manejado su voluntad de ceder y transferir en su beneficio el valor de \$120.000 (120.000) Participaciones Sociales que tiene en la Compañía LUMADIGITAL CIA. (120.00) Participaciones Sociales que tiene en la Compañía LUMADIGITAL CIA. LTDA, a favor del Cesionario señor JUAN FERNANDO TERRAN COLLATOS, quien por sus propios derechos acepta la transferencia de ciento veinte (120.00) Participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00) veinte (120.00) Participaciones, con un valor nominal de un dólar (USD \$1,00)

De conformidad con lo que determina el artículo cuarto trce de la Ley de Compañías, Aprobar la Césion de Participaciones del siguiente socio:

11.- Cesión de Participaciones de la Compañía LUMADIGITAL CIA. LTDA.

El Presidente declara instalada la sesión a las 10H00 y pone en consideración el siguiente orden del día que la Junta por unanimidad decide tratar:

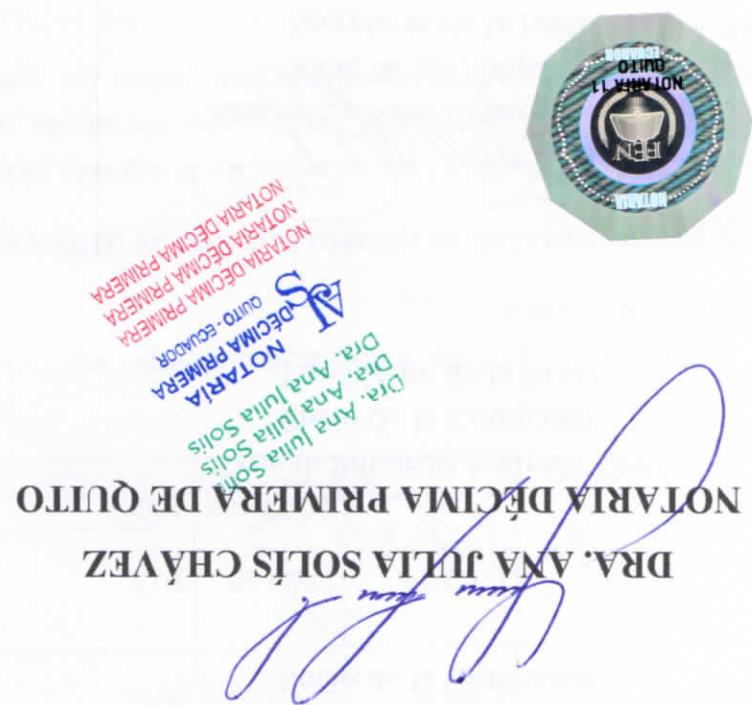
Preside la sesión Germán Eduardo Andrade Ortiz y actúa como Secretario Andrés Gustavo Ontaneda Vilena.

En la ciudad de Quito, hoy día 15 de Enero del año 2015, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. República del Salvador, edición Mission Blanca, se reunió la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía LUMADIGITAL CIA. LTDA.; Los señores Eduardo Javier Espinoza Páez, Andrés Gustavo Ontamedo Menna, Alexis Marceño García Delgado y Germán Eduardo Andrade Ortiz, aquí presentes, constituyeron la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.

SOCIOS DE LA COMPAÑIA LUMADIGITAL CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE

LARREA & COMPAÑIA
ABOGADOS



---g6 ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIONES otorgado por EDUARDO JAVIER ESPINOZA PAEZ Y MARIA SALOME OJEDA BARAHONA, a favor de JUAN FERNANDO TERRAN COLLANTES, debidamente sellada y firmada en el mismo lugar y día de su otorgamiento. -

RAZON.- Tome nota al margen de la respetiva ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA LUMADIGITAL CIA. LTDA Celebrada el 18 DE JULIO DE DOS MIL DOCE, ante mi, Doctora Mariela Pozo Acosta, NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, la CESION DE PARTICIONES, constante de la presente escritura. Para los fines legales consignantes. Quito, 20 de ENERO de dos MIL DCE. NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

Metropolitano de Quito, 20 de ENERO de dos MIL DCE. NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO. Quito, 20 de ENERO de dos MIL DCE. NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO.

LA NOTARIA
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA 31 QUITO
DRA. MARIELA POZO ACOSTA



REPUBLICA DEL ECUADOR



Dra. Mariela Pozo Acosta

ESPACIO EN SILENCIO

1120689

Página 1 de 2

143.

AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3658 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 31 DE OCTUBRE DE 2012, TOMO:
EL CEDENTE TRANSFERIR 120 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA

5. DATOS ADICIONALES:

Capital	Valor	400,00
---------	-------	--------

4. DATOS CAPITAL/CANTIDA:

DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	LUMADIGITAL CIA. LTDA.
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. ANA JULIA SOLIS CHAVEZ
NOTARIA:	NOTARIA DECIMO PRIMERO
FECHA ESCRITURA:	15/01/2015
NATURALLEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESPOONSABILIDAD LIMITADA
CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA DE	

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

1713502365	ESPINOZA PAEZ	EDUARDO JAVIER	QUITO	TERAN COLLANTES	JUAN FERNANDO	QUITO	CESIONARIO	Divorciado
1712334430			CEDENTE					Casado

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	140
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2015
NÚMERO DE REPERTORIO:	5645
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	

REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:
EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN: REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

TRAMITE NÚMERO: 8046

Registro Mercantil del Canton Quito
C.O.S.



Registro Mercantil de Quito

ESPA^{OL} EN L^{AN}GO

Nombre	Apellido	Edad	Sexo	Nota
Diego	Alvarez	12	H	85
Diego	Alvarez	12	H	85
Diego	Alvarez	12	H	85
Diego	Alvarez	12	H	85

1120688

Página 2 de 2

AB. JENNIFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCION 002-RM-Q-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE 56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL
Regístrate Mercantil del Cantón Quito
Dirección de Registro de Datos Fiscales

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA
INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDIDAD DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



Registro Mercantil de Quito

